RESOLUCIÓN N° 29
(DICIEMBRE 24 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA"

El Departamento Administrativo Jurídico – DAJ y la Oficina Técnica de Contratación Estatal, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de las competencias establecidas en la Resolución No. 184-07-2025

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Candelaria suscribió con el adjudicatario **COLBITS S.A.S**, identificado con NIT. 900.530.799-4, representado legalmente por el señor **JAVIER EDUARDO MEDINA SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.373.871d e Cali (Valle), el Contrato de Prestación de Servicios No. **203-11-08-1661**, derivado del proceso de contratación directa MDC-SDR-CD-099-2025, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO TÉCNICO, DESARROLLO CONCEPTUAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO AMBIENTAL BASADA EN TECNOLOGÍAS IOT, ORIENTADA AL ANÁLISIS EN TIEMPO REAL DE INDICADORES DE CALIDAD DEL AIRE Y LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ARTICULADA CON LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE PLANEACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**

2. Que el contratista **COLBITS S.A.S**, identificada con NIT 900.530.799-4, ha constituido las garantías requeridas para la ejecución del contrato, consistentes en Pólizas de Garantía en favor de Entidades Estatales No. 45-40-101105276 anexo 0 y 45-44-101172182 anexo 0, expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.S**, identificada con NIT No. 860.009.578-6, a favor del Municipio de Candelaria - Valle del Cauca, NIT 891.380.038-1, en calidad de asegurado y beneficiario, con las siguientes coberturas:

 A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, desde 15/12/2025 hasta 30/06/2026, suma asegurada**: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.200.000).**

 B. CALIDAD DEL SERVICIO: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, desde 15/12/2025 hasta 30/06/2026, suma asegurada**: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.200.000).**

 C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, desde 15/12/2025 hasta 30/12/2028, suma asegurada**: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000).**

 D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia desde la fecha de inicio del contrato y durante el término de ejecución del mismo desde 15/12/2025 hasta 30/12/2025, suma asegurada**: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES**

SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($284.700.000,00)

3. Que, El Departamento Administrativo Jurídico – Oficina Técnica de Contratación Estatal procede a verificar las **PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL** No. 45-40-101105276 anexo 0 y 45-44-101172182 anexo 0, la cual se encuentra a conformidad. Además, se procedió a constatar la autenticidad de esta mediante sitio web de la **SEGUROS DEL ESTADO S.A.S** https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/ encontrándose que la misma fue expedida por dicha aseguradora.

4. Que debido a que en la plataforma SECOP II no se configuraron los campos electrónicos para el registro de las pólizas, se procede a aprobarlas mediante el presente documento.

5. Que, en consecuencia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese las **PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL** No. 45-40-101105276 anexo 0 y 45-44-101172182 anexo 0, a favor de **COLBITS S.A.S**, identificado con NIT. 900.530.799-4, representado legalmente por el señor **JAVIER EDUARDO MEDINA SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.373.871d e Cali (Valle), en calidad de tomador, y el **MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE NIT: 891-380-038-1,** en calidad de asegurado - beneficiario, para garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. 203-11-08-1661.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en la plataforma SECOP II, en el expediente electrónico correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 203-11-08-1661, y archívese copia digital en el expediente contractual.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Candelaria (Valle del Cauca) a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

LUZ MARINA LOPEZ CAMAYO
JEFE DE OFICINA DE
CONTRATACION ESTATAL

Anexo: Un (0) folios
Gestión **Documental**
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Elaboró	Juan Camilo Cardona Macca	Profesional - Contratista	JCC
Revisó y Aprobó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina de Contratación Estatal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			